

LA GACETA

DIARIO OFICIAL.

VALE 5 cs.

San José, 6 de Marzo de 1879.

NUMERO 313

DIRECTOR.—JUAN N. VENERO.
ADMINISTRACION.

IMPRESA NACIONAL.—CALLE DE LA MERCED.

CALENDARIO.

En este día sale el Sol á las 6 15 minutos. Se pone á las 6 7 minutos. Se pone la Luna á las 4 31 minutos.

JUÉVES 6.—San Victor, San Basilio, San Victoriano y Santa Coleta, virgen. San Olegario, arzobispo.

CONTENIDO.

SECCION OFICIAL.

Secretaría de Relaciones Exteriores.

Aviso.

Secretaría de Gobernacion.

Acuerdo.

Secretaría de Guerra y Marina.

Movimiento-marítimo.

Administracion Judicial.

Mínuta de la Suprema Corte de Justicia.—Proyecto de Código Penal.—Remates.

Régimen Municipal.

Providencias de las Municipalidades y Gobernadores.

Revista Interior.

Telegrama.—Retreta.

Revista Exterior.

Noticias generales.

Seccion científica é industrial

Observaciones meteorológicas.—Nuestro consumo de maderas.

Seccion de Avisos.

Anuncios.

SECCION OFICIAL.

SECRETARIA DE RELACIONES EXTERIORES.

El Supremo Poder Ejecutivo ha expedido el *exequatur* de estilo á la patente que acredita en el carácter de Cónsul de los E.E. U.U. de Colombia, en Puntarenas, á Don Enrique Méndez; quien queda de consiguiente en el ejercicio de sus funciones, y en el goce de las prerrogativas anexas á dicho carácter.

SECRETARIA DE GOBERNACION

Palacio Nacional.

San José, 5 de Marzo de 1879.

Habiendo espirado el término de la licencia concedida al Jefe Político de la Union, Don Eufrazio Pacheco, quien ha manifestado no serle posible continuar des-

empeñando ese destino, nómbrase interinamente Jefe Político del precitado Canton, á Don Francisco Coto, con el goce del sueldo que ha tenido su antecesor.

COMUNIQUESE.

El Secretario de Gobernacion encargado del despacho ordinario,

MACHADO.

SECRETARIA DE GUERRA Y MARINA.

MOVIMIENTO MARITIMO.

Puerto de Puntarenas.

ENTRADA Y SALIDA.

Marzo 5.—Ayer á las 6 p. m., ancló la barca alemana "Speculant", procedente de Corinto, al mando de su capitán Husted, del porte de 400 toneladas, 13 hombres de tripulacion y cinco días de navegacion.—Carga 1,327 bultos, consignada á Esquivel y Peña.

A las 8 a. m., fondeó el vapor "Granada", procedente de San Francisco.—Pasajeros Señores M. de J. Soto, Senso Casaresirfo, María Egan, R. Quesada, F. Hígalgo, esposa y niño, J. M. Tinoco, G. Lerris.—Carga 5,261 bultos y 3 bultos dinero con \$ 18,440.

Ayer á las 11 p. m., zarpó el vapor Costa-Rica para los E.E.—Pasajeros: I. Miranda, M. Castro y Señora, M. Megia, M. Colindres y sirviente, Jesus Montero, J. M. Quiros, C. Güeramier, Abel Boquin y Juan J. Rójas.—Carga 130 sacos de café.

Ayer á las 8 p. m., zarpó el South "Carolina", con destino á Panamá.—Carga 7,264 sacos de café y 53 de caucho; sin pasajeros.

ADMON. JUDICIAL.

Corte Suprema de Justicia.

Sala primera.

Miércoles 5.

1.—La acusacion establecida por el Señor Ezequiel González, contra el Alcalde 2º de la Villa de Atenas, Don Matias Sandoval, por atentado contra la libertad individual, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

2.—La instruccion para averiguar la extraccion de un documento público del Juzgado del Crimen de Alajuela, se mandó dar en traslado al Señor Magistrado Fiscal.

3.—En el juicio ejecutivo establecido por los Señores Le Lacheur Dent & Cª contra Don Horacio Lutschannig, se decretó que comprobando Don Carlos H. Baly Walker, la personería con que representa á los Señores Le Lacheur Dent & Cª, ó su calidad de socio con derecho á usar de la firma social de la misma casa, se proveerá en cuanto á un desistimiento.

4.—En el juicio ejecutivo entre Don Francisco Mª Iglesias y los herederos de Don Juan J. Borbon, se aprobó el nombramiento de peritos hecho en los

Señores Licenciados Don Pedro Pérez Zeledon y Don Félix Montero.

San José 5 de Marzo de 1879.

El Secretario,
BENITO SERRANO.

Sala Segunda.

1.—En el juicio seguido por el Fiscal de Hacienda, contra la sucesion de Don Valentin Castro, se señaló para la vista, las doce del día veinte del corriente.

2.—Se mandó introducir en la oficina la causa contra Roderico Mora, por abigeato.

3.—En escrito de súplica presentado por el Licenciado Don Francisco Chávez Castro, como defensor de los reos José Pérez y Alejo Hernández, en la causa que se les sigue por homicidio, se proyó autos.

4.—Se admitió el recurso de súplica interpuesto por el Procurador de reos, en la causa contra José Trejos, por tentativa de homicidio y herida.

5.—En un escrito de súplica de Ramona Barriento, por complicidad en un hurto, se proveyó autos. Tambien suplicó el defensor, y recayó el mismo proveido.

San José, Marzo 5 de 1879.

El Secretario,
N. GALLEGOS.

PROYECTO

DE

Código Penal

FORMULADO POR EL DOCTOR DON

RAFAEL OROZCO,

POR COMISION ESPECIAL DEL SUPREMO GOBIERNO, SEGUIDO DE LAS OBSERVACIONES QUE EN DETAL LE HACE EL SUPREMO TRIBUNAL DE JUSTICIA.

(Continuacion.)

Art. 534.—Serán castigados con prision en sus grados mínimo á medio ó multa de diez á cuarenta pesos:

1º—El que contraviniera á las reglas que la autoridad dictare para conservar el orden público ó evitar que se altere, salvo que el hecho constituya crimen ó delito.

2º—El que por quebrantar los reglamentos sobre espectáculos públicos ocasionare algun desorden.

3º—El subordinado del orden civil que faltare al respeto y sumision debidos á sus jefes ó superiores.

4º—El particular que cometiere igual falta respecto de cualquier funcionario revestido de autoridad pública, mientras ejerce sus funciones; y respecto de toda persona constituida en dignidad, aun cuando no sea en el ejercicio de sus funciones, siempre que fuere conocida ó se anunciare como tal; sin perjuicio de imponer, tanto en este caso como en el anterior, la pena correspondiente al crimen ó delito, si lo hubiere.

5º—El que públicamente ofendiere el pudor con acciones ó dichos deshonestos.

6º—El cónyuge que escandalizare con sus discusiones domésticas despues

de haber sido amonestado por la autoridad.

7º—El que infringiere los reglamentos de policía en lo concerniente á mujeres públicas.

8º—El que diere espectáculos públicos sin licencia de la autoridad, ó traspasando la que se le hubiere concedido.

9º—El que abriere establecimientos sin licencia de la autoridad, cuando sea necesaria.

10º—El que en la exposicion de niños, cuando hubiere casa de expositos, quebrantare los reglamentos.

11º—El que infringiere las reglas establecidas para la quema de bosques, rastrojos ú otros productos de la tierra, ó para evitar la propagacion de fuego en máquinas de vapor, caleras, hornos ú otros lugares semejantes.

12º—El que infringiere los reglamentos sobre corta de bosques ó arbolados.

13º—El que infringiere las leyes ó reglamentos sobre apertura, conservacion y reparacion de vías públicas.

14º—El que en caminos públicos, calles, plazas, ferias ú otros sitios semejantes de reunion, estableciere rifas ú otros juegos de envite ó azar.

15º—El que defraudare al público en la venta de mantenimientos, ya sea en calidad, ya en cantidad, por valor que no exceda de diez pesos, y el que vendiere bebidas ó mantenimiento deteriorados ó nocivos.

16º—El traficante que tuviere medidas ó pesos falsos, aunque con ellos no hubiere defraudado.

17º—El que usare en su tráfico medidas ó pesos no contrastados.

18º—El dueño ó encargado de fondas, pulperías, cafes, confiterías ú otros establecimientos destinados al despacho de comestibles ó bebidas, que faltare á los reglamentos de policía relativos á la conservacion ó uso de vasijas ó útiles destinados para el servicio.

19º—El que faltando á las órdenes de la autoridad, descuidare reparar ó demoler edificios ruinosos.

20º—El que infringiere las reglas de seguridad concernientes á la apertura de pozos ó excavaciones y al depósito de materiales ó escombros, ó á la colocacion de cualesquiera otros objetos en las calles, plazas, paseos públicos ó en la parte exterior de los edificios que embaracen el tráfico ó puedan causar daño á los transeuntes.

21º—El que intencionalmente ó con negligencia culpable causare daño, que no exceda de diez pesos, en bienes públicos ó de propiedad particular.

22º—El que aprovechando aguas de otro ó distrayéndolas de su curso, causare daño que no exceda de diez pesos.

Art. 535.—Sufrirán la pena de prision en su grado mínimo ó multa de cinco á veinte pesos.

1º—El que faltare á la obediencia debida á la autoridad dejando de cumplir las órdenes particulares que ésta le diere, en todos aquellos casos en que la desobediencia no tenga señalada mayor pena por este Código ó por leyes especiales.

2º—El que pudiendo, sin grave de-

trimento propio, prestar á la autoridad el auxilio que reclamare en casos de incendio, inundacion naufragio ú otra calamidad, se negare á ello.

3º—El que teniendo obligacion de presentar un recién nacido al funcionario encargado del registro civil, cuando lo hubiere, no lo hiciere dentro del término legal.

4º—El que no diere los partes de defuncion, contraviniendo á la ley ó reglamentos que se establezcan sobre ello.

5º—El que ocultare su verdadero nombre y apellido á la autoridad ó á persona que tenga derecho para exigir que los manifieste.

6º—El que infringiere las reglas de policia dirigidas á asegurar el abastecimiento de los pueblos.

7º—El que con rondas ú otros esparcimientos nocturnos, altere el sociog público, desobedeciendo á la autoridad.

8º—El que tomare parte en cenceradas ú otras reuniones ofensivas á alguna persona, no estando comprendida en el número 2º del artículo 533.

9º—El que se bañare quebrantando las reglas de decencia ó seguridad establecidas por la autoridad.

10º—El que riñere en público sin armas, salvo el caso de justa defensa propia ó de un tercero.

11º—El que injuriare á otro livianamente de obra ó de palabra, no siendo por escrito y con publicidad.

12º—El que dentro de las poblaciones y en contravencion á los reglamentos disparare armas de fuego, cohetes, petardos ú otros proyectiles.

13º—El que corriere carruajes ó caballerías dentro de una poblacion, no siendo en los casos previstos por el número 6º del artículo 533.

14º—El que infringiere los reglamentos ó disposiciones relativos á carruajes públicos ó de particulares.

15º—El que infringiere las leyes de policia relativos á hoteles, restaurantes, cafés, posadas, fondas, tabernas, taquillas y otros establecimientos públicos.

16º—El encargado de la guarda de un loco ó demente que le dejare vagar por sitios públicos sin la debida seguridad.

17º—El dueño de animales dañinos que los dejare sueltos ó en disposicion de causar mal en las poblaciones.

18º—El que con su embriaguez molestar á tercero en público.

19º—El que arrojar animales muertos en sitios vedados ó quebrantando las reglas de policia.

20º—El que infringiere las reglas de policia en la elaboracion de objetos fétidos ó insalubres, ó las arrojar á las calles, plazas ó paseos públicos.

21º—El que arrojar escombros ú objetos punzantes ó cortantes en lugares públicos, contraviniendo á las reglas de policia.

22º—El que no entregare á la policia de aseo, las basuras ó desperdicios que hubiere en el interior de su habitacion, ó no los mande fuera á lugar oportuno en las poblaciones donde no hubiere policia de aseo.

23º—El que echare en las acequias de las poblaciones objetos que, impidiendo el libre y fácil curso de las aguas, puedan ocasionar anegacion.

24º—El que tuviere en balcones, azoteas ú otros puntos exteriores de sus casas, tientos ú otros objetos, con infraccion de las reglas de policia.

25º—El que arrojar á la calle por balcones ó por cualquiera otra parte agua ú objetos que puedan cuasar daño.

26º—El que tirare piedras ú otros objetos arrojados en parajes públicos, con riesgo de los transeúntes, ó lo hiciere á las casas ó edificios, en perjuicio de los mismos ó con peligro de las personas.

(Continuará.)

REMATES.

A las doce del dia diez de Marzo próximo entrante, en la puerta de la casa que habita el Juez árbitro que suscribe, en esta Ciudad, se rematarán en el mejor postor, los bienes siguientes: una yegua melada, en siete pesos: una yegua baya, parida, en siete pesos: un toro barroso, oscuro, en veinte pesos: una vaca muca, negra, en diez y siete pesos: una idem baya, en diez y siete pesos: una yunta de novillos alazanes, en cincuenta y un pesos: una vaca blanca, overa, parida, en veinte y cinco pesos: una id. hosca, ojos negros, en veinte y cinco pesos: una id. negra, verijas blancas, en veinte y cinco pesos: una id. negra, parida, en veinte y seis pesos: una id. alazana, cacho camaron, en veinte pesos: una overa de colorado, sin fierro, en veinte y tres pesos: una id. albardilla, parida, en diez y nueve pesos: una id. baya, parida, en veinte y cinco pesos: una id. negra, parida, mocha, en veinte pesos: una id. sarda de negro, en quince pesos: un toro barroso, en veinte y dos pesos: un buey alazan, en cincuenta y nueve pesos cincuenta centavos: una vaca sarda de colorado, en treinta pesos: un ternero barcino, en ocho pesos cincuenta centavos: un toro alazan, en veinte pesos: una vaca alazana, barcina, en veinte pesos: una vaquilla hosca, verija blanca, en veinte y cinco pesos: una id. sarda de colorado, en veinte y seis pesos: una id. negra, en veinte pesos: una id. negra, parida, con una ternera, en veinte y cinco pesos: una vaca alazana, cara rosilla, parida, en veinte pesos: una id. blanca, cabeza negra, en veinte pesos: una vaquilla negra, en diez pesos: una id. alazana, verija sarda, en veinte y ocho pesos: un toro sardo, en diez y ocho pesos: una vaquilla overa, parida, en veinte y cinco pesos: una vaca mora, parida, en veinte pesos: una vaquilla negra, en doce pesos: un ternero alazan, encerado, en seis pesos: una vaca amarilla, en veinte y cuatro pesos: una vaca overa, parida, en veinte y tres pesos: una vaca achote, parida, en veinte y ocho pesos: una yunta de novillos hoscos, en cuarenta pesos: una ternera alazana, en nueve pesos: una vaca negra, conga, en veinte y cuatro pesos: un ternero hosco, en ocho pesos cincuenta centavos: un torito negro, en doce pesos: una ternera alazana, en ocho pesos: una vaquilla hosca, encerada, en veinte y dos pesos: otra id. negra, conga, en veinte y cuatro pesos: una vaca negra, recién parida, en treinta y cuatro pesos: una id. overa, de blanco y colorado, parida, en treinta pesos: una vaquilla negra, camaron, en catorce pesos: un toro overo, en veinte y cinco pesos cincuenta centavos: un ternero alazan, en siete pesos: un id. alazan, ojos negros, en diez y ocho pesos: un toro alazan, en veinte y cuatro pesos: una vaca hosca, sarda, en veinte y seis pesos: una yunta de novillos sardos, en cincuenta y un pesos: otra yunta de novillos, uno barcino el otro alazan, gacho, en sesenta pesos: una yunta de achotes, uno ojos negros y otro con un lucero en la frente, en setenta y seis pesos: una yunta de novillos encerados, con lucero en la frente, en sesenta pesos: una vaca parida, hosca, ojos negros, en veinte y seis pesos: una id. hosca, cultigrillo, en treinta pesos: una id. id. hosca, flaca, en diez y siete pesos: una id. alazana, ojos negros, en veinte y dos pesos: una id. negra, encerada, en diez y siete pesos: una id. alazana cangreja, parida, en veinte pesos: una id. alazana, cangreja, sin cria, en diez y ocho pesos: una id. alazana, cacho romo, en veinte pesos: una id. alazana, verija blanca, en veinte y tres pesos: un novillo hosco, en veinte pesos: una vaca negra, cacho romo, en diez y ocho pesos: una ternera sarda, en seis pesos: una ternera negra, en ocho pesos: una vaca amarilla, sarda, en veinte pesos: una ternera alazana, flaca, en cuatro pesos: un novillo negro, cara rosilla, en trece pesos: un toro barroso, en veinte y tres pesos: una vaca hosca, camaron, en veinte y cinco pesos: una ternera tigrilla, de negro y blanco, en diez pesos: una vaca sarda de colorado, en veinte y dos pesos: un novillo baya, molino, en cuarenta pesos: una yunta de bueyes hoscos, en ciento dos pesos: una vaca vieja, ojo rosillo, parida, en veinte pesos: una yunta de bueyes, uno encerado y uno pintado de negro y blanco, en ciento treinta y seis pesos: una vaca negra, paridad, en veinte y seis pesos: una vaca amarilla, baya, parida, en veinte y cinco pesos: un toro hosco, barcino, en veinte y cinco pesos: una yunta de bueyes amarillos, en noventa pesos: una vaca zorra, cultigrillo, parida, en veinte y cinco pesos: una vaca baya amarilla, en veinte y tres pesos: una vaquilla negra, encerada, en diez pesos: una vaca negra, frontina, verijas blancas, en veinte pesos: una vaca negra, sonata, parida, con ternero alazan, en treinta pesos: un ternero alazan, en ocho pesos: una ternera alazana, en siete pesos: una id. hosca, oscura, en ocho pesos: un ternero alazan, frontino, en ocho pesos: un toro negro, en veinte y seis pesos: una yegua retinta, negra, en quince pesos: un potrero melado, en treinta y cuatro pesos: un caballo retinto, careto, en veinte pesos: un caballo azuléjo, ehúcaro, en diez y siete pesos: un potrero melado, en seis pesos: una yunta de novillos alazanes, uno ojos negros y otro con un cuerno bajo, en sesenta y ocho pesos.—Estos bienes pertenecen á la testamentaria de Don Santiago Gonzalez Pa-

niagua, están valorados conforme queda expresado y se venden á solicitud de las partes de dicha mortual testamentaria, para pagar quinto, gastos y costas de dicha testamentaria: quien quisiere hacer postura, ocurra que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado árbitro testamentario en la mortuoria de Don Santiago Gonzalez.—Alajuela, Febrero 27 de 1879.

CIPRIANO GONZALEZ.

Leop. Ramirez.—R. M. Ruiz.

2.

A las doce del dia diez y siete de Marzo entrante, se rematará en el mejor postor y en las puertas de este Juzgado, un terreno de superficie plana, propio para potrero y agricultura, constante de veintinueve manzanas, lindante: por el Norte, con potrero de Doña Guadalupe Marin; al Sur, con potrero de Don Francisco González; al Este, con los mismos potreros de la Señora Mariu y el Señor González; y al Oeste, con potrero de los Señores Francisco Villégas y Blas Guadamus.—Este terreno está valorado á razon de tres pesos cincuenta centavos manzana y pertenece á la Honorable Municipalidad, vendiéndose de órden de este Juzgado y á solicitud de Don Juan Acuña.—Quien quisiere hacer postura, ocurra, que se le admitirá siendo arreglada.

Juzgado de Hacienda Municipal.—Liberia, á las dos de la tarde del dia veinticuatro de Febrero de mil ochocientos setenta y nueve.

JUAN V. GUTIÉRREZ.

Bruno Gutiérrez.—Manuel Vega.

2v.

REGIMEN MUNICIPAL.

Sesion 21ª ordinaria, celebrada por la Municipalidad de este Canton.—San José, á las doce del dia dos de Marzo de mil ochocientos setenta y nueve.

Reunidos, bajo la direccion del Presidente Vargas, los Regidores Garcia, Jiménez y Quiros, se dispuso:

Artículo 1º.—Leida el acta anterior, se aprobó y firmó.

Artículo 2º.—Siendo esta la hora señalada por el artículo 9º de la acta de veinticuatro de Febrero próximo pasado, para la verificacion del exámen del jóven Don Silvano Matamoros, opositor á la direccion de la Escuela del Distrito de Guadalupe de esta Ciudad; y estando presentes el examinado y los Señores Inspector de Escuelas de esta Provincia, y examinador Don José Astúa; por ausencia de Don Juan Tréjos nombrado con igual carácter, fué designado para este encargo el Señor Doctor Don Valeriano Fernández Furráz.—En seguida el Señor Presidente de este Cuerpo anunció que debía procederse al acto indicado; y despues de haber contestado el examinado satisfactoriamente á las preguntas que se le hicieron sobre las materias relativas á la instruccion primaria, se pasó á la votacion y hecho el escrutinio correspondiente, resultó aprobado por unanimidad de votos.—En consecuencia, esta Corporacion declara al jóven Matamoros acreedor al titulo de Maestro; y en tal virtud apto para el ejercicio del Magisterio; quedando autorizado el Señor Gobernador de la Provincia, para expedir en su favor el diploma correspondiente, con las formalidades prescritas por la ley.

Artículo 3º.—En vista del resultado satisfactorio del exámen á que se refiere el artículo anterior, y de habersa declarado idoneo para el ejercicio del Magisterio al jóven Don Silvano Matamoros, nómbrasele para Maestro principal de la Escuela del barrio de Guadalupe de esta Ciudad; y autorizase al Señor Gobernador de la Provincia, para elevar el presente nombramiento al conocimiento del Supremo Poder Ejecutivo, y suplicarle se digne darle la aprobacion correspondiente.—Comuníquese.

Artículo 4º.—Leida una comunicacion dirigida por el Médico del Pueblo y del Hospital de Higiene de esta Ciudad, á que adjunta dos cuentas por valor de las medicinas que ha suministrado en el mes de Febrero próximo pasado á los presos de la Cárcel y á las enfermas del Hospicio, se acordó: pasar ambas cuentas al Señor Gobernador de la Provincia, á fin de que, previo justiprecio de peritos inteligentes, las mande pagar de la cantidad presupuesta para este objeto y expida el giro correspondiente.

Siendo les tres de la tarde del mismo dia, se levantó la sesion.

Es copia.

Secretaría Municipal del Canton de San José.—Marzo 5 de 1879.

ANSELMO CÉSPEDES.

Conocimiento de los vecinos del Can-

ton del Puriscal que han contribuido con el todo ó mitad del detalle practicado por la Junta itineraria para composicion de los caminos públicos del mismo, y conforme á los Decretos Supremos de 19 de Noviembre y 17 de Diciembre del año próximo pasado, como sigue:

(Continuacion.)

Table with 2 columns: Name and Amount. Includes names like José María Montoya, Custodio Mosen, Benito Montes, Ramon Mora, José Mora, Tadeo Mora, Eusebio Mora, Francisco Mora, Nicolas Valverde, Adriano Valverde, Juan Rojas, Simeon Alpizar, Alejandro Chavarria, Rafael Salazar, José E. Alpizar, Antonio Delgado, Cecilio Gómez, Damian Gómez, Vicente Pérez, Félix Valverde, Encarnacion Valverde, Antonio Rojas, Mercedes Montes, Gregorio Mora, Ramon Mosen, Tomás Chavarria, Vicente Solano, José O. Garro, Fermín Elizondo, Indalecio Rojas, José María Chavarria, Jacinto Valverde, Ramon Zamora, Reyes Marin, Carmen López, José Madrigal, Sebastian Madrigal, Venacio Madrigal, Félix Jiménez, Toribio Segura, Miguel Salazar, José Guzman, Ramon Gamboa, Cecilio Salazar, Eusebio Guerrero, Manuel Jiménez, Felipe Guzman, Eugenio Cubillo, Pedro Barrantes, Timoteo Fernández, Juan Jiménez, Ramon Cerdas, Federico Acosta, Florencio Arguedas, Hipólito Solís, Antonio Cerdas, Luis López, José Salazar, Teodor Salazar, Juan Alpizar, Juan Herrera, Adolfo López, Félix López, Victorio Guzman, Antonio Castiel, Ramon Fernández, Bernardino Mora, José Torcuato Jiménez, Ramon Tréjos, Pedro Jiménez, Eustaquio Sánchez, Francisco Salazar, Lupario Alpizar, Ceferino Vargas, Ascension Jiménez, Santana Mora, Josefa Barrantes, Dionisio Marin, Josefa Vega, Vicente Hernández, Melchor Gómez, Nereo Cerdas, Servando Solano, José Valverde, Trinidad Otárola, Félix Guzman, Agustín Fernández, Matias Fernández, Gabriel Fernández, Cenon Chacon, Antonio Fernández, Hedefonso Fernández, Miguel Fernández, Adolfo Fernández, Bernardino Fernández, José Vega, Rafael Diaz, Juan Diaz, Juan María Diaz, Ramon Diaz, Francisco Diaz, Julio Godines, Jesus Chacon, Juan Chacon, Nazario Chacon, Antonio P. Chacon, Estéban Chacon, Rafael Chacon, Roque Retana, Eugenio Agüero, Pilar Cascante, Rafael Jiménez, Manuel R. Rivera, Pablo Rivera, Cenon Rivera, José Vargas, Vicente Aguilar, Vital Rojas, Toribio Sánchez, Santos Sánchez, Ramon Sánchez, Antonio Sánchez, Timoteo Hernández, José Francisco Sánchez, Guadalupe Sánchez.

Juan Pablo Sánchez	1.00
Raimundo Pérez	1.00
Jesus Ortega	1.00
José Ortega	1.00
Mannuel Rojas M.	1.00
Rosario Alvarez	1.00
Rafael Pérez	1.00
Jesus Godínez	1.00
Ciriaco Aguilar	1.00
Domingo Jiménez	2.50
Antonio Chacon	1.50
Jesus Fernández	1.50
Jesus Fernández Chacon	1.50

(Continuará.)

POLICIA.

Vacuna.—Se administra los juéves á las 12 en la Botica del Mercado.—Plaza Nueva.

Las Boticas de servicio público durante la presente semana son las siguientes:

San José.—La del Licenciado Don Bruno Carranza.—Calle del Comercio.

Cartago.—La del Doctor Don José María Jiménez.

Heredia.—La del Doctor Don Rafael Morales.

Alajuela.—La del Doctor Don Carlos Silva.

Puntarenas.—La de "Puntarenas."

San Ramon.—La de Don Jesus Monge Tréjos.

REVISTA INTERIOR.

Telegrama de Cartago.—Marzo 5.—El médico del Pueblo de esta Provincia ha dispuesto suministrar el fluido vacuno todos los días mártes de cada semana en la Botica de los Alvarado y Cabnet en esta Ciudad, á las once de la mañana.

Programa de la retreta que se dará esta noche, por las Bandas militares de la Capital, frente al Palacio Presidencial.

1.ª La Vallée de Roncevaux, Obertura militar por J. Millecamp.

2.ª Gran Fañtasia Sobre el Faust., Op.ª de Gounod.

3.ª Polka.

San José, Marzo 6 de 1879.

RAFAEL CHAVES T.

REVISTA EXTERIOR.

Últimas noticias de Panamá.—Nueva York, Febrero 20 de 1879.

Acciones del Ferro-carril de Panamá, 134; de la Pacific Mail, 14½.—Descento en el Banco de Inglaterra, 3 por ciento.—Algodon en Liverpool, más tranquilo, pero no más bajo: Middling Uplands, 5 5/16 pqs.; Orleans, 5½ pqs.; Café de Costa-Rica, de 15 á 16 centavos la libra.—Nitrato de soda, en regular demanda en pequeñas partidas, de 3 á 3¼ centavos.—Taguas, Colon y Panamá, de 4 á 4¼ centavos; de Cartagena, 4; de Tumbaco y Guayaquil, de 4½ á 5 centavos.

Cuatrocientos oficiales egipcios removidos, rodearon la residencia oficial del Presidente del Consejo y del Ministro de Hacienda en Cairo, reclamando el pago de sus atrasos.—El Khedive fué insultado, les hicieron tiros á sus Ministros, y sólo la tropa pudo dispersar el tumulto, haciendo fuego sobre los amotinados.—Nubar Bajá, primer Ministro egipcio, ha dado su dimision, y creése que el Ministro de Hacienda, Mr. Rivers Wilson, hará lo mismo.

Los oficiales desbandados exigen la libertad de sus camaradas, arrestados el mártes.

El Rey de Birman ha sido asesinado. El 13 de Marzo se celebrará en el castillo de Windsor con gran fausto y magnificencia el casamiento del Duque de Connaught, con la Princesa Luisa Margerita de Prusia.

Gambetta y el Presidente Grévy aconsejan moderacion y cautela en la administracion de la República.

En Alemania se hace fuerte oposicion á los proyectos proteccionistas de Bismark, y en el Reichstag se formará una coalicion de libre-cambistas.

Las Potencias han aprobado la ocupacion de Arab Tabia, por Rumania.

Se formará un nuevo Gabinete austriaco, bajo la presidencia del Doctor Stremayer.

El Reichstag aleman votó una mayoría abrumadora, contra la interpretacion de la ley anti-socialista, en el sentido de permitir el arresto de los Diputados.

El Príncipe Hohenlohe ha rehusado la Presidencia del Reichstag.

Se espera una temprana disolucion del Parlamento, con motivo de su oposicion al programa comercial del Gobierno.

Por una votacion de 256 contra 187, fué negado en la Cámara de los comunes, el proyecto de asimilacion del sufragio de los burgos irlandeses, al ingles y escoces.

El Conde de Montalivet, que fué Ministro de Luis Felipe, ha sido elegido Senador vitalicio.

Los miembros de la comision de imprenta de la Cámara de Diputados, están por una ley más liberal sobre la materia.

Las acciones del Ferro-carril Union Pacific subieron 10 por ciento en un dia, con motivo de haber sido traspasado gran número de sus acciones por Jay Gould á un Sindicato.

El Senado de los Estados Unidos ha rebajado 24 á 16 centavos la libra, el impuesto sobre el tabaco labrado, y tambien ha aprobado un proyecto que limita á quince el número de chinos que pueden venir al país en cada buque.—Los Estados del Este se oponen á esta ley; los del Oeste la exigen.

El Herald de Nueva York de 11 del corriente, publicó el siguiente telegrama, recibido el mismo dia, de la Ciudad del Cabo, con fecha 27 de Enero:

El 21, una columna británica compuesta de una parte del regimiento 24, una batería de artillería y 600 auxiliares indígenas fué completamente exterminada cerca del rio Tugela, línea divisoria entre Natal y Cafrería, por 20,000 zulúes, que capturaron un valioso convoy de 202 cañones, 400 balas y bombas; 1,000 rifles y 250,000 cartuchos, 60,000 libras de provisiones y la bandera del regimiento 24.

Entre los muertos de los ingleses se cuentan dos Comandantes, cuatro Capitanes, doce Tenientes y el Comisario del regimiento 24: dos Capitanes de la Real Artillería; un Coronel, un Capitan, cuatro Tenientes y el Sargento Mayor de ingenieros, ademas de 21 oficiales ingleses más, que comandaban las tropas indígenas.

Siete ataques hechos posteriormente por los zulúes, han sido rechazados.—La Colonia está ya reponiéndose un tanto de la profunda consternacion que prevaleció al principio.—Sin embargo, Natal está en gran peligro y se temen disturbios en Pongoland.

Lord Chelmsford, Jefe de la expedicion ha tenido que retirarse á consecuencia de la derrota.—Calculase en 500 el número de los soldados muertos, fuera de los oficiales ya enumerados.—Creése que los zulúes tuvieron 5,000 bajas entre muertos y heridos en el combate.

El Gobernador Sir Bart Frere ha pedido refuerzos á Inglaterra y Mauricio. El vapor-correo zarzó para Inglaterra, con un dia de anticipacion, y en él se piden seis regimientos de infantería y una brigada de caballería.

Nueva York, Febrero 20.—Las tropas destinadas al Cabo, zarparon ayer de Portsmouth para Natal.

En el número de ayer del Diario, se dió cuenta de la organizacion del nuevo Ministerio frances, bajo la presidencia de Mr. Waddington.—Hoy reproducimos el lacónico y expresivo mensaje dirigido á la Asamblea nacional, por Mr. Grevy, Presidente de la República francesa; mensaje que mereció prolongados aplausos de las Cámaras y que fué recibido con verdadera satisfaccion por el público en general.—Hélo aquí.

“La Asamblea nacional, al elevarme á la Presidencia de la República, me ha impuesto grandes deberes. Me dedicaré sin descanso á cumplirlos y me consideraré dichoso si con la cooperacion del Senado y de la Cámara de Diputados, no quedo á menor altura de la que Francia tiene derecho á esperar de mis esfuerzos y de mi lealtad. Sinceramente sumiso á la gran ley del Gobierno parlamentario, nunca me

pondré en contra de la voluntad nacional, manifestada por sus órganos constitucionales. En las leyes que el Gobierno proponga á la rotacion de las Cámaras, y en las cuestiones que surjan de la iniciativa parlamentaria, sólo guiarán á aquel las verdaderas necesidades é inequívocos deseos del país. Inspirado por el espíritu de progreso y de paz dedicaré una atencion particular al mantenimiento de la tranquilidad, seguridad y confianza, que son los beneficios que Francia más desea y que más imperiosamente necesita. En la aplicacion de las leyes que dan á nuestra política general carácter y propósito, el Gobierno se inspirará en el espíritu que dictó dichas leyes. Será liberal y justo para todos: protector de todos los intereses legítimos, y defensor resuelto de los del Estado. Solicito por las grandes instituciones que son las columnas del edificio social; dedicará el Gobierno gran parte de su atencion al ejército cuya honra y cuyos intereses serán objetos constantes de su más viva preocupacion.

“Ahora que los dos grandes poderes del Estado están animados por un solo espíritu, que es el mismo que mueve á Francia, el Gobierno, sin dejar de tener en cuenta los derechos adquiridos y los servicios hechos, tendrá cuidado de que la República esté servida por funcionarios que no sean enemigos ni detractores suyos. Continuará manteniendo y desarrollando las buenas relaciones que existen entre Francia y las potencias extranjeras, y contribuirá á la consolidacion de la paz general.

“Por medio de esta política liberal y verdaderamente conservadora, los grandes poderes de la República, unidos siempre y animados por un solo espíritu y procediendo siempre con prudencia, harán que de sus naturales frutos el Gobierno que Francia, enseñada por las desgracias, se ha conferido como el único que podia darle reposo, y trabajar con utilidad en el desarrollo de su prosperidad, fuerza y grandeza.”

La República, pues, se robustece cada dia más en Francia y hace nuevas conquistas en el campo de la libertad.—Orden, progreso y satisfaccion en todo el País, hé aquí los frutos de las nuevas instituciones que hoy rigen á esta poderosa y próspera Nacion.

De Italia sabemos lo siguiente: El Señor Depretis, Presidente del Consejo, anunció que enviaría un agente diplomático á Ithon, Abisinia, con objeto de facilitar la expedicion italiana al Africa central y que se establecería un consulado en Zeil, puerto de mar cerca de Abisinia.

El Señor Vizconde Venosta, refiriéndose á la ocupacion de Chipre por los ingleses, negó que causara daño á las relaciones comerciales de Italia con Inglaterra. Condenó la agitacion de la sociedad Italia irredenta, y pidió al Gobierno que restableciera y mantuviera buenas relaciones con Austria.

El rumor de haberse presentado casos de la plaga en Odessa fué motivo de violentas demostraciones en Palermo; pero se estableció la tranquilidad por haber anunciado el Gobierno que harían cuarentena todos los buques procedentes del Mar Negro.

En Alemania se dictan disposiciones para evitar la comunicacion de la plaga que tan preocupados tiene á los Gobiernos y pueblos de Europa. Un decreto imperial prohíbe la importacion de varios artículos que pudieran ser causa de la introduccion de tan horrenda y destructora enfermedad.—Para cubrir el déficit del corriente año el Gobierno Aleman pedirá al Reichstag, un crédito de 70,000,000 de marcos. La cuestion socialista mantiene la excitacion en todos los ánimos. Una Comision austro-alemana irá á Rusia para hacer estudios sobre la plaga.

En Rusia la plaga se extiende por todas direcciones con espantosa rapidez. La Rusia toda está profundamente alarmada con este terrible azote. El Gobierno despliega tanta actividad como las circunstancias apremiantes lo requieren con el fin de evitar la propagacion que tantas víctimas está causando en los distritos infestados. Todos los

Gobiernos en fin, se han puesto de acuerdo para combatir esta plaga que amenaza hacer de Europa un inmenso sepulcro.

El Rey de España y el del Portugal, han tenido una entrevista en Elvas, con motivo de la inauguracion de un nuevo camino de hierro. La quinta para el ejército se llevó á efecto en España, sin ninguna novedad.

En Cabul ha estallado una guerra civil. Las fuerzas inglesas al mando del General Robert, han abandonado Khost por las continuas escaramuzas que tenían necesidad de mantener con los mangolos, quienes hostilizaron al ejército inglés en su retirada hácia Khurum, su cuartel general.

SECCION CIENTIFICA E INDUSTRIAL.

Observaciones meteorológicas verificadas en la Ciudad de San José.

Marzo 4. Termómetro centígrado.

7 a. m.	2 p. m.	9 p. m.	Térm. medio.
19,75	23,25	21,50	21,50

Viento:

SE.	NE.	SE.
-----	-----	-----

Estado de la Atmósfera:
Claro y osc. Claro y osc. Claro y osc.
Barómetro: Término medio 26,344

Nuestro enorme consumo de madera.—En favor de nuestra defensa para la proteccion y conservacion de los bosques, la *Lumberman's Gazette* da algunos particulares interesantes de la cantidad de madera consumida cada año en esta ciudad. (New-York) Nosotros tenemos ahora, dice, como 90,000 millas de ferro-carril; el consumo anual de tiras ó durmientes, solamente es de 40,000,000 ó sean 30 años de productos de 75,000 acres. Para cercar estos ferro-carriles, se necesitarán á lo ménos 130,000 millas de cerca, que costaría \$45,000,000 para construirla, y que necesitan por lo ménos, \$15,000,000, anualmente para repararla. Tenemos 75,000 millas de telegrafo, que requiere para colocarse, 800,000 postes, y para repararlos anualmente, se necesitan 300,000. La pequeña fábrica de fósforos *hucifer* consume anualmente en su fabricacion 300,000 piés cúbicos del pino más fino. Los ladrillos que se queman anualmente, requieren 2,000,000 de cordadas de leña, lo que acabará con la madera de 50,000 acres. Las estaquillas de zapatos es una fábrica tan importante como los fósforos y ladrillos; y para hacer las que anualmente se necesitan, se emplean 100,000 cordadas de madera fina, mientras la fabricacion de hormas de madera gasta 500,000 cordadas de arcé, haya y abedul, y como la misma cantidad se necesita para muebles comunes y los mangos de herramientas. El empaque en cajas se hizo en los Estados Unidos en el año de 1874, por valor de \$12,000,000, mientras que la madera usada en instrumentos de agricultura, wagoes, etc., asciende á más de \$100,000,000. Las haciendas y cercas rurales del país, consumen anualmente una inmensa cantidad de madera de construccion y madera comun, pero nosotros creemos que este consumo, se reducirá probablemente por el uso general de las cercas de por vida ó la formacion de setos. Nuestro consumo de madera no se hará mayor, pero nuestra exportacion está aumentando rápidamente. Nuestras duelas van en millones cada año para Francia; nogal, roble, arcé, y pino para Inglaterra, y nuestras maderas de espato y bardona, para la China y el Japon.

(Des Scientific American.)

AVISOS OFICIALES.

Administración General de Correos.
AL COMERCIO.

El 10 del corriente, se despachará correspondencia al exterior por la vía de Panamá, conducida por el vapor "Salvador," procedente de los Puertos de Guatemala y el Salvador, que tocará próximamente el día 12 en el de Puntarenas.

Marzo 5 de 1879.

Oficina Pral. del Telégrafo.

Son muchos los telegramas que llegan á esta oficina con firma supuesta, y como la mayor parte de éstas son de responsabilidad, se suplica al Público evite semejante abuso, y así también la molestia de estarlos devolviendo.

San José, Febrero 27 de 1879.

SECCION DE AVISOS.

Se alquila una casa cómoda para una familia, frente á la de Don Guillermo Nanne. Entenderse con CEFERINO FERNANDEZ.—San José, Marzo 4 de 1879.—3:—v:—1—

El Administrador de Correos de Grecia avisa que, en aquella Administración, existen dos cartas rezagadas por falta de franco, dirigidas una al Señor Dr. Antonio Pupó y la otra al Señor Don Ramon Cordero.

Semillas frescas.—Por el último vapor he recibido una gran remesa de Alemania y Francia, de semillas frescas acabadas de cosechar.

Toda clase de verduras.
Gran surtido de flores.
26 diferentes clases de pino.
20 " " de cipres.
10 " " de Thuya.
Y gran variedad de diferentes flores, zacet &, &.—JULIAN CARMOL.—12—v:—10—

Sociedad Económica de San José.—En todo el mes en curso se admiten nuevos socios.—M. F. QUIROS, Administrador.—San José, Febrero 6 de 1879.—10v.—7:—D:—

El infrascrito vende tubos de hierro de 2 y 3 pulgadas de diámetro; y de $\frac{3}{4}$ de pulgada, con sus correspondientes llaves y codos, para la conducción del agua al interior de las casas. Todo á precios módicos.

Véanse en Heredia con Don José María Morales Z.—Enero 27 de 1879.—JUAN H. BREALLEY.—10:—v:—6—

El infrascrito ofrece sus servicios á los amantes del idioma inglés, como profesor en tal idioma.

Da clases de las 8 á las 10 p. m., en casa del finado Don Benjamin Herrera, esquina de la Plaza del Hospital.—San José, 4 de Marzo de 1879.—JORGE J. RYDD DE MONTEZUMA.—6:—v:—1—

La que suscribe vende su casa de habitación, situada á 25 varas al Sur de la plaza del Carmen de esta Ciudad. El que la necesite, puede hablarse para precio y condiciones con Don Blas Zamora.—Heredia, Marzo 4 de 1879.—RAFAELA ZAMORA.—10:—v:—1—D.

El Socio capitalista de la "Jabonería de Heredia," Don Mariano Charverri, se ha separado de la C^a; y la Admon. de dicha Sociedad, que estaba á su cargo, queda desde esta fecha en adelante, bajo la dirección de Don Manuel Zamora, hijo. MANUEL J. ZAMORA.—6:—v:—2—

AVISO.—Se vende barata una posesion como de doce manzanas, poco más ó menos, situada en el lugar llamado "El Puente," en tierras de los vecinos del Barrio de San Rafael, mitad de potrero y mitad de breñas, pastos verdes en invierno y verano; amparada la posesion con un derecho fundador de diez pesos, y tiene una galera forrada en tablas. El que la quiera, hállese con el que suscribe.—CONCEPCION MARIN.—Cartago, Marzo 1^o de 1879.—3:—v:—2—

Clasificación y Despacho de café.—Ambas operaciones las efectúa el que suscribe, en una de las piezas del Mercado, lado Este.—FRANCISCO CARRANZA F.—3:—v:—1—

Enseñanza Comercial.

Para que los nuevos discípulos que tienen la intencion de seguir los cursos de la *Enseñanza Comercial* en el mes de Marzo, no se encuentren atrasados, los profesores se han decidido á organizar un curso preparatorio que los pondrá en situacion de juntarse con su colegas más adelantados.

Condiciones

§ 5 Al mes.—Inglés, Francés, Teneduría de Libros é Instrucción Comercial.

§ 6 Al id. dos de cualquiera de esos cursos.

§ 4 Al id. uno id. id. id. de m.

Horas

De las 7 hasta las 9 p. m.

C. LEMALE.—Calle de Carrillo, N^o 8.
—H. H. RAWSON.—Calle del Laberinto, N^o 7, Norte.—4:—v:—4—D.

Caña de Castilla de superior calidad y muy barata, vende en esta Ciudad JUAN FERNANDEZ.—26:—v:—7—

La Compañía Fabricante
SINGER.

Tiene el gusto de anunciar al público de Costa-Rica, que ha establecido aquí una agencia para la venta de sus afamadas máquinas de coser, para familias y talleres, las cuales se venderán muy baratas.

Una prueba de su excelencia es la enorme venta que han tenido estas máquinas; en 1877 se vendieron 282,812, mas que el doble de la cantidad vendida por cualquiera otra fábrica en el mundo.

Para la comodidad de los compradores se les darán instrucciones prácticas en sus casas ó en la tienda; y si fuera para Alajuela, Heredia ó Cartago se fijará un día conveniente para ir á enseñar allá.

En nuestra tienda se encontrarán siempre piezas de refaccion, agujas, accesorios, cuerdas etc, etc.

La Compañía Fabril Singer

ENRIQUE TOLKE, Agente.

Calle del Cuño, N^o 7 y 9.

SE VENDE mi magnífica trilladora y máquina de vapor, llamada Campeou N^o 2. Limpia ochenta á ciento veinte quintales diariamente. La persona que desee comprar esta máquina este año, se le puede entregar para trabajar en el espacio de algunos días. Se puede ver en operacion continuamente en Santo Domingo. Todo el aparato es de fácil conducción. Facilidad para el pago. El que quiera comprar esta máquina, entiéndase con su propietario DAVID CLARK, ó con Don MARCOS MASON.—6:—v:—4—D.

Exposicion de Paris.

En la tienda de

A. LOWENTHAL.

Un escandaloso baratillo: lo que mas llama la atencion son

Popelines, cs. 20 la vara.

Zarzas francesas, anchas, firmes 20 cs.

Calzado fresco para hombre.

Austriaco y franceses \$ 2-50.

Todos los Santos del Evangelio.

A. LOWENTHAL.

3:—v:—1—D.

Semillas frescas de flores y hermaliza, de venta en el almacén FERNANDEZ Y TRISTAN.—Gran variedad.—26:—v:—5—D.

En la tienda, que se denominaba **Gran Bazar Atlantico** (Calle del Correo, N^o 12) y que los infrascritos compraron á Don Ignacio Figuls, se acaban de recibir y se ofrecen al público á precios sumamente módicos, los artículos siguientes:

Ajuares para bautizos.
Abrigos " niños, última novedad,
Agua Florida y de Colonia.
Bandas y Fajas de seda.
Botines para Señora.
Aderezos.
Albums.
Cintas y corbatas de todas clases.
Cambray.
Cepillos y cuchillos,
Camisetas y calzoncillos de todas clases.

Costureros y Cestitos para niñas.

Camisas.

Coronas.

Flores de mano muy surtidas.

Franelas.

Gargantillas.

Guantes para montar.

Horquillas, hilo é hiladillas.

Juguetes doscientos mil.

Lanas para marcar.

Lana plateada y dorada.

Modelos para bordar, con las lanas que á cada uno corresponden.

Pañuelos de seda, hilo y algodón.

Rebozos, surtido completo.

Sombrillas.

Sedas.

Sombreros legítimos de Guayaquil.

Tinteros y tijeras.

Tarlatana de colores y tiras bordadas.

Trenzas.

Velos para novias.

Vestidos para Señora.

Zarzas y otros mil artículos que se ría largo enumerar.

GRAU & SOLEY.

15:—v:—6—D.

GRAN REBAJA DE PRECIOS
En el Establecimiento de
A. TOURET.

Docena de sirope con caja y botellas bien empaquetados..... \$ 5.00.
Id. id. id. sin empaquetar, 4.75.
Id. ,, id. trayendo caja y botellas..... 4.25.
Ademas, varios artículos de pulpería sumamente baratos.

San José, 1^o de Febrero de 1879.

A. TOURET.

15:—v:—14—D.

Aviso á mis favorecedores que desde el día seis de Febrero próximo, mi casa de comercio denominada "Bazar Atlantico" quedará trasladada á la casa de la Señora Doña Juana Sancho en Cartago.—San José, 30 de Enero de 1879.—IGNACIO FIGULS.—21:—v:—12—D

AVISO.—Por conveniencia mútua, el Señor Don Alfredo J. Lindo, cesa de ser dependiente nuestro desde hoy; y por consiguiente queda cancelado "el Poder" conferido por PIZA MADURO Y C^a—Alajuela, 30 de Enero de 1879.—26:—v:—16—D.—

Un robo.—Anoche desapareció de barrio del Zapote de esta Ciudad, ensillado, un caballo bayo, cabos negros, nuevo, de buen paso y macado recientemente con una letra semejante á la N. La persona que presente ese caballo ó dé razon cierta de su paradero al Lic. Don JOSÉ J. RODRIGUEZ, recibirá una gratificación.—San José, Marzo 2 de 1879.—6:—v:—2—D.

De venta en el establecimiento de A. TOURET

PREMIO MONTYON

PHENOL-BOBOEUF

ALCANFOR MINERAL DE BREIAS

DESINFECTANTE, ANTI-PÚTRIDO, CAUTERIZANTE, INSECTICIDA, ANTI-EPIDÉMICO Y ANTI-HEMORRÁGICO.

A consecuencia de sus cualidades reconocidas, cura, preserva y destruye las **cortaduras, llagas, quemaduras, desolladuras, sabañones, grietas, comezones, sarpullido, úlceras, erisipelas, panadizos, miasmas, fermentos, picadas y mordeduras venenosas, cólera, tífus, peste, viruelas, sarampion, fiebre tifoidea.**

Y EN LOS ANIMALES

CORONACIONES, COMEZONES, SARNA, GABARRO CUTÁNEO, EMPEDRADURAS, HABA, PATALEO DE LOS CARNEROS Y SARNA ROJA DE LOS PERROS.

6:—v:—5—D.

TEATRO MUNICIPAL.

Sociedad Lírico-Dramática

DE LOS SEÑORES BLEN, MUÑOZ Y BELAVAL.

Para el Viernes 7 de Marzo de 1879.

Se pondrá el gran Espectáculo mágico fantástico de primer orden:

EL EMBAJADOR Y HECHICERO

DESDE EL CADALSO AL TRONO.

A las 8.

2:—v:—1—D.

Imprenta Nacional.—Calle de la Merced.